

ORD.: N° 2010/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0002564

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la
Información,

RECOLETA, 30 de julio de 2018

**DE: FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: EULOGIO ALTAMIRANO ORTUZAR -
Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 28 de junio de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

EN LO PRINCIPAL: Se solicita Información conforme a los Principios de Transparencia de la Función Pública de acceso a la información de la administración del Estado consagrado en la Ley N° 20.285, la cual comprende el derecho de acceder a la información elaborada con presupuesto público, cualquier sea su formato o soporte. EULOGIO ALTAMIRANO ORTUZAR correos electrónicos: altamirano.inversiones@gmail.com 1.- Que se indique cuantos vehículos ingresaron retirados de circulación durante 01 de enero del 2018 al 15 de junio del 2018, a los aparcaderos propios del municipio, licitados o con convenio de vuestro municipio, por infringir la ley 20.879 QUE SANCIONA EL TRANSPORTE DE DESECHOS HACIA VERTEDEROS CLANDESTINOS. 2.- Que se indique el nombre del director de seguridad ciudadana de vuestro municipio. 3.- Que se indique el nombre del encargado de aseo y ornato de vuestro municipio.

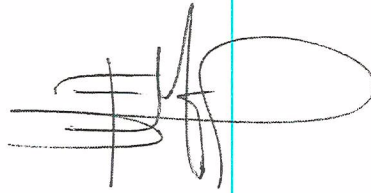
Damos respuesta a su solicitud:

1. La Municipalidad de Recoleta actualmente tiene convenio con la empresa "Custodias Metropolitanas" sin embargo, debiendo dar cumplimiento a las leyes ya citadas, toda vez que la empresa Custodia Metropolitana no contemple alguna acción, en donde sea requerido el retiro de circulación de vehículos, las autoridades competentes (mencionadas en el art. 4 de la Ley 18.290) podrán ejercer dicha acción en conjunto con la empresa Aparcaderos Custodias Nacionales Ltda. ya que es la única empresa que mantiene un sistema 24/7 y protocolo de incautación por la Ley 20.879, procediendo al traslado directo al lugar de acopio, así recibirá los vehículos incautados por la citada ley y deberán dar cuenta al tribunal competente. Esto, de acuerdo a lo informado por Oficio 1400/74/2017 enviado a Carabineros de Chile. Se adjunta oficio mencionado, y listado de vehículos incautados por Custodia Metropolitana correspondiente al año 2018 con quien se tiene convenio.
2. No existe Dirección de Seguridad Ciudadana, por lo que no hay director. No obstante lo anterior, contamos con un Departamento de convivencia y Seguridad Comunitaria y la encargada es Elda Fazzi.
3. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato tiene como Director a don Francisco Moscoso Guerrero.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta a su Solicitud o vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



**FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

FMG/hca/ltg

